

ADENDA No. 2.

LICITACIÓN PÚBLICA CONJUNTA 010 DE 2006 SENADO DE LA REPUBLICA Y 013 DE 2006 CAMARA DE REPRESENTANTES

OBJETO: El Congreso de la República está interesado en contratar el mantenimiento de los inmuebles y muebles de sus instalaciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, EL SENADO DE LA REPUBLICA mediante la presente ADENDA, ha considerado necesario modificar los aspectos que a continuación se detallan en la Licitación Pública Conjunta No. 010 de 2006 Senado y No. 013 de 2006 Cámara de Representantes.

1. El Numeral 2.18.1 quedará así:

2.18.1. Documentos para verificación de la experiencia del proponente.

El proponente para efectos de poder participar deberá allegar con su oferta utilizando el esquema del **ANEXO No. 5 y ANEXO No.6**, hasta dos (2) certificaciones **de contratos de obras ejecutados entre el primero (1º) de Enero de 2000 y la fecha de cierre del presente proceso de selección**, cuyos valores equivalgan en su suma al valor del presupuesto oficial.

Estas certificaciones no serán objeto de ponderación para efectos de asignar puntaje, pero su presentación constituye un requisito mínimo, que en caso de no cumplirse generará el rechazo de la oferta.

Estas certificaciones se podrán presentar en originales o fotocopias. En el caso de aportar fotocopias, deberá incluir obligatoriamente fotocopia del contrato certificado.

Se adicionará el siguiente párrafo al final del numeral 2.18.1, **Documentos para verificación de la experiencia del proponente, el cual quedará así:**

Las certificaciones que se adjunten a la propuesta, en caso que hayan sido realizadas en Consorcio o Unión Temporal se admitirán por el 100% del valor aportado, siempre y cuando el porcentaje de participación en este haya sido superior al 60%. En caso contrario se reconocerá de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

En caso que la certificación aportada haya sido en Consorcio o Unión Temporal está se reconocerá de acuerdo al porcentaje de participación.

2. El Numeral 2.18.1.1 quedará así:

2.18.1.1. Contenido mínimo de las certificaciones.

Estas deben contener claramente la siguiente información y requisitos mínimos:

Que hayan sido ejecutados desde el primero (1º) de enero de 2000 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto haya sido la ejecución de cualquier tipo de obras de Construcción, certificadas por el contratante.

Para efectos del valor, se aceptará la sumatoria del valor del contrato inicial o principal y el valor del contrato adicional al principal certificado, que se haya celebrado dentro de la vigencia antes indicada.

Las certificaciones expedidas por la entidad contratante respectiva, deben contener como mínimo la siguiente información, so pena de no ser consideradas para su verificación y/o calificación:

El nombre de la entidad contratante, de la persona que expide la certificación y el número telefónico y/o dirección a efectos que LAS CONTRATANTES establezcan contacto para verificar la veracidad de la certificación y de los datos contenidos en ella.

- El nombre del CONTRATISTA.
- El número del contrato y fecha de celebración del contrato.
- Objeto del contrato, relacionando las actividades realizadas.
- Duración o plazo del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o indicar si este se encuentra vigente.
- Valor del contrato inicial y el valor de las adiciones al mismo, si las hubiere, indicando también la fecha de celebración del adicional.
- Las certificaciones aportadas por un proponente, cuya experiencia haya sido como miembro de un consorcio o unión temporal, deberán contener el porcentaje de participación en el contrato certificado, o en su defecto el documento de conformación del consorcio o unión temporal para el contrato certificado, y sobre ese porcentaje LAS CONTRATANTES efectuarán la verificación y/o calificación so pena de no ser considerada dicha certificación.

Si se trata de contratos suscritos con entidades privadas o personas naturales se debe anexar copia del pago del impuesto de timbre. Al no tener fotocopia del documento de timbre se acepta reemplazar por acta de recibo y finalización y/o licencia de construcción.

En caso que las certificaciones aportadas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos, se deberá adjuntar el documento que establezca la condición faltante en la certificación. En caso de no existir el documento para poder corroborar las condiciones mínimas exigidas, la propuesta será rechazada.

La experiencia requerida, deberá ser acreditada por la persona natural o jurídica **Proponente**. En el caso de **Consortio** o **Unión Temporal**, la experiencia sólo podrá ser acreditada por los miembros de la asociación que tengan una participación mayor al veinte por ciento (20%).

LAS CONTRATANTES se reservan el derecho de solicitar, si así lo juzgan conveniente, la copia de los contratos relacionados en las respectivas certificaciones y hacer las verificaciones que estimen pertinentes.

En consecuencia, los **Proponentes** deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus propuestas, entregándola a **LAS CONTRATANTES**, cuando éste así lo requiera en el plazo que para el efecto le señale.

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto, las materias, los capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma que quedaron plasmados en los Términos de Referencia.

3. El numeral 1.8 Cronograma de la Licitación quedará así:

La hora del Cierre de la Licitación es a las 5: 00 p.m.

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de noviembre de 2006.

SELMA PATRICIA SAMUR SANCHEZ
Directora General Senado

ALFREDO APE CUELLO BAUTE
Presidente Cámara